



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 054/2019

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN – APLICACIÓN DE UTILIDADES CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN 2018, REGULARIZACIÓN DE CUENTAS DE AJUSTE Y TRANSFERENCIA ENTRE RESERVAS.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia (BCB) de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del BCB aprobado con Resolución de Directorio del BCB N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones.

La Resolución de Directorio N° 176/2013 de 10 de diciembre de 2013.

La Resolución de Directorio N° 033/2016 de 24 de febrero de 2016.

El BCB-GADM-SCONT-DAF-INF-2019-27 de 16 de mayo de 2019, de la Gerencia de Administración (GADM).

El Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-103 de 20 de mayo de 2019, de la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su artículo 327 establece que el BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.

Que la Norma Fundamental en su artículo 328 señala que el BCB en coordinación con la política económica determinada por el Órgano Ejecutivo, además de las señaladas por Ley, tiene las atribuciones de: determinar y ejecutar la política monetaria, ejecutar la política cambiaria, regular el sistema de pagos, autorizar la emisión de la moneda y administrar las reservas internacionales.

Que la Ley N° 1670 establece en su artículo 44 que la máxima autoridad del BCB es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas; así como establecer estrategias administrativas, operativas y financieras del BCB, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo. Para el seguimiento y fiscalización de su ejecución, contará con información, servicios de análisis y auditoría independientes.

Que la citada Ley, en el inciso a) de su artículo 54 determina que el Directorio del BCB tiene atribución de dictar las normas y aprobar las decisiones generales que fueran



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 054/2019

necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que en su artículo 73 establece que el BCB constituirá una reserva legal equivalente a una vez su capital, destinada a cubrir eventuales pérdidas. Para la constitución de la reserva legal, asignará una suma igual o superior al 25% de las utilidades netas de cada gestión, según criterio del Directorio, hasta alcanzar el monto previsto. El Directorio del BCB podrá crear otras reservas y determinar la forma de su constitución.

Que en su artículo 75, dispone que una vez efectuadas las imputaciones a la cuenta de reserva legal, constituidas las respectivas provisiones y efectuados los aportes a las otras reservas, el remanente de las utilidades netas del ejercicio se destinará a incrementar el capital del BCB o a la amortización de la deuda pública, previa Resolución de Directorio.

Que el Estatuto del BCB en los numerales 1) y 21) de su artículo 11 dispone que el Directorio tiene las atribuciones para aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueren necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley y para aprobar los estados financieros y memorias anuales del BCB, así como los lineamientos de las políticas que serán aplicadas en la siguiente gestión. Definir la capitalización de utilidades del BCB y disponer la creación de reservas especiales.

Que mediante la Resolución de Directorio N° 176/2013, el Directorio autorizó la constitución de la "Reserva para Reposición Patrimonial", para reponer la transferencia no reembolsable al FINPRO por el equivalente de USD 600.000.000.-, en la cual se registrarán las utilidades operativas de la gestión 2013 y las gestiones anuales siguientes hasta completar el monto de la mencionada transferencia no reembolsable.

Que mediante la Resolución de Directorio N° 033/2016, se autorizó la aplicación de las utilidades netas de la gestión 2015 y las gestiones anuales siguientes a la "Reserva para Reposición Patrimonial", para continuar con la reposición de la transferencia no reembolsable al FINPRO, efectuada en la gestión 2013.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe BCB-GADM-SCONT-DAF-INF-2019-27, la GADM señala lo siguiente:

- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en la R.D. N° 033/2016 se debe aplicar una parte de la utilidad neta de la gestión 2018 por Bs528.392.857,59 transfiriendo ese importe a la "Reserva para Reposición Patrimonial". El saldo remanente de Bs486.692.525,07 se recomienda se transfiera a la cuenta "Reserva para Contingencias" para fortalecer el Patrimonio del BCB.
- Para una mejor exposición del Patrimonio del BCB, se propone regularizar las Cuentas de Ajuste que actualmente registran saldos negativos, aplicando Bs3.449.831.030,39 de la Reserva para Reposición Patrimonial.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 054/2019

- Finalmente, se sugiere transferir a la cuenta de “Reserva para Contingencias” el remanente de la “Reserva para Reposición Patrimonial” de Bs666.168.969,61 y el saldo de la “Reserva por Revalúos Técnicos” por Bs761.731.944,15.

Que mediante el Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-103, la GAL concluye que la distribución de la utilidad neta de la gestión 2018, la regularización de cuentas de ajuste y transferencia entre reservas, propuesta por la GADM y la GOI, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, por tanto es legalmente procedente, siendo de competencia del Directorio del BCB, considerar su aprobación de conformidad a lo establecido en los incisos a) del artículo 54 y artículo 75 de la Ley N° 1670 y los numerales 1) y 21) del artículo 11 del Estatuto del Ente Emisor.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Transferir Bs528.392.857,59 de la utilidad neta de la gestión 2018 a la cuenta “Reserva para Reposición Patrimonial”.

Artículo 2.- Transferir el remanente de la utilidad neta de la gestión 2018 por Bs486.692.525,07 a la cuenta “Reserva para Contingencias”, para fortalecer el Patrimonio del BCB.

Artículo 3.- Aplicar Bs3.449.831.030,39 de la cuenta “Reserva para Reposición Patrimonial” para regularizar en su totalidad las Cuentas de “Ajuste por diferencias cambiarias” por Bs1.698.918.194,25 y “Ajustes por indexaciones y mantenimiento de valor” por Bs1.750.912.835,14, para una mejor exposición del Patrimonio del BCB,

Artículo 4.- Transferir a la cuenta de “Reserva para Contingencias” el remanente de la cuenta “Reserva para Reposición Patrimonial” de Bs666.168.969,61 y el saldo de la cuenta “Reserva por Revalúos Técnicos” por Bs761.731.944,15.

Artículo 5.- La Presidencia y Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 21 de mayo de 2019

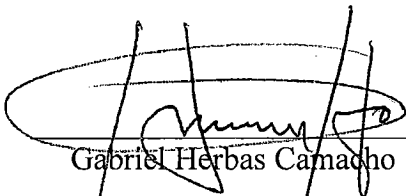
Pablo Ramos Sánchez

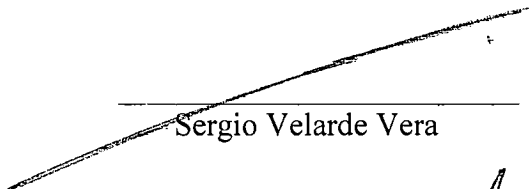


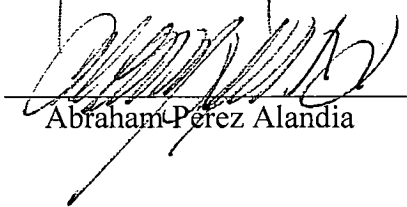
Banco Central de Bolivia

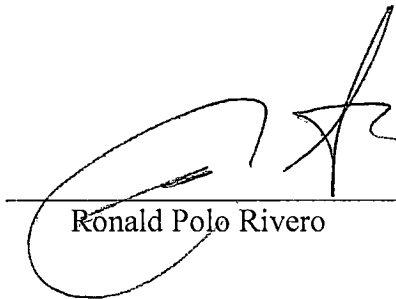
Directorio

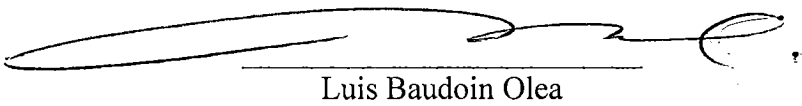
//4. R.D. N° 054/2019


Gabriel Herbas Camacho


Sergio Velarde Vera


Abraham Perez Alandia


Ronald Polo Rivero


Luis Baudoin Olea